

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 30 al 6 del presente mes, ambos inclusive.

	Al detallista	Al público
Plátanos: .....	9,50	11,00
Albaricoques corrientes .....	10,00	11,50
Naranjas: Macetera y Almería ...	11,50	14,00
Idem: Corriente .....	7,00	8,50
Limonas: Berna .....	14,00	16,00
Idem: Corrientes .....	7,00	9,00
Acelgas: .....	4,25	5,00
Espinacas: .....	8,00	8,50
Repollo: .....	5,00	6,00
Coliflor .....	6,75	8,00
Cebollas: .....	2,00	2,75
Tomate .....	8,40	9,65
Lechugas: .....	4,00	4,75
Zanahorias: Selecta .....	8,00	9,00
Idem: Corriente .....	4,00	5,00
Guisantes del País .....	8,00	9,00

Dichos precios se entienden por kilogramos, incluidos arbitrios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de junio de 1958.—El Gobernador civil, Jefe de los servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

##### EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que, en los autos de juicio verbal de faltas número 211 del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Avilés, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes

autos de juicio verbal de faltas número 211 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una como denunciante Dolores García Martínez, de 34 años, viuda, sus labores y actualmente en ignorado paradero y como denunciado Miguel Blanco Hernández, de 37 años, casado, vecino de Pillarmo, concejo de Castrillón, por malos tratos de palabra y obra; y.

##### Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los echos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio, al denunciante Miguel Blanco Hernández así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta resolución se notificará en forma a

las partes, librándose para la de la denunciante, edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio.—J. M. Malgor, Rubricada y sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como viene acordado, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Juzgado.

##### DE OVIEDO

##### Cédulas de requerimiento

En cumplimiento de la sentencia recaída en sumario instruido por este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en sumario número 206 de 1949, por robo, se requiere al procesado José Antonio González Ordóñez, de unos 39 años, hijo de Severiano y Eugenia natural y vecino de Malvedo, Lena, y actualmente en paradero ignorado, para que abone a la perjudicada Luz Alonso Martínez, en concepto de indemnización civil, la cantidad de quinientas diez pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 26 de junio de 1958.—El Secretario.

Por la presente y en cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Provincial dictada en sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo con el número 35 de 1944, por hurto, se requiere al procesado Alberto Ponte Díaz, de 16 años de edad en 1944, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Sama de Langreo, para que abone a la perjudicada Matilde Costales, la indemnización de trescientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, a que fué

condenado, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

##### DE PRAVIA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, por providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Gumersindo García Rubio y don Balbino García Suárez, éste vecino de Grado, representados por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, contra otros y don Manuel y don Aniceto García Rubio, ambos en ignorado paradero o quizás difuntos, sobre declaración de imposibilidad de reconstitución de testamento otorgado por don Joaquín García Álvarez y su segunda esposa doña Teresa Suárez García, se emplaza a los referidos demandados o a quienes puedan resultar sus herederos ya declarados o ya presuntos o a quienes se crean con algún derecho a su herencia y sucesión, así como a cuantas personas se crean con algún derecho en las herencias o sucesiones de los referidos causantes don Joaquín García y doña Teresa Suárez, para que en término de nueve días puedan personarse en dichos autos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

##### DE BORJA

##### EDICTO

Don Manuel de Claver y de Vicente, Tutor Juez de Instrucción de la ciudad de Borja y su Partido. En virtud de lo proveído dictado en el día de la fecha recaído en

cumplimiento de carta-orden recibida de la Superioridad dimanante de sumario instruido por este Juzgado con el número 62 de 1954, sobre estafa, contra el penado Cándido Fernández Saez de 49 años de edad de estado casado, hijo de Emeterio y de Modesta, natural de Herce (Logroño) y vecino de Oviedo, calle

Aguila 44 bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita al expresado penado a fin de que se constituya en prisión para cumplir la condena impuesta en dicho sumario, interesando de la Policía Judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del mencionado Cándido Fernández Saez.

Dado en Borja, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar, y presupuesto, es como sigue:

C. V. de la Cortina a la Playa de Cadavedo, de Luarca, 80.000 pesetas.

C. V. de la carretera de Cangas a Grandas de Salime a Herias, de Allande, 100.000 pesetas.

C. V. de Vallado a Cibeá, de Cangas del Narcea, 50.000 pesetas.

C. V. de San Luis a Castrillón de Boal, 60.000 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos:

Los plazos serán los siguientes:

Nombre de la obra y plazos es como sigue:

C. V. Cortina a la Playa de Cadavedo, seis meses.

C. V. de la carretera de Cangas a Grandas de Salime a Herias, seis meses.

C. V. de Vallado a Cibeá, cuatro meses.

C. V. de San Luis a Castrillón, cinco meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos esta-

rán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..... por sí o en representación de ..... con capacidad legal, vecino de ..... con domicilio ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha ..... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra, lugar, presupuesto, formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos con prometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuesto, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 1 de julio de 1958.—El Presidente, P. D. Francisco Sarandeses. El Secretario, Manuel Blanco.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Palacio González, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de hormigón vibrado y bovedillas, sito en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### Ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Palacio González, para instalar una industria de fabricación de hormigón vibrado y bovedillas, sito en Gijón, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas in-

clusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. don Francisco Palacio González, Santa Elena, 16, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 35.000 m. l. de vigas de hormigón armado vibrado y 110.000 bovedillas.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Luis Alvar González Caso, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de hielo, en Lastres Colunga.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### Ha resuelto:

Autorizar a don José Luis Alvar González Caso, para instalar una industria de fabricación de hielo en Lastres Colunga, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizadas.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta

industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 13 de junio de 1958.—  
El Ingeniero Jefe.

Sr. don José Luis Alvargonzález  
Caso. Gijón. La Gran Vía, Lastres.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 500 kilogramos 24 horas.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Don José María Blanco Llano, vecino de Parajas, Ayuntamiento de Allande, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas pública, del que viene disutiendo en el río Argancinas, en el paraje denominado "Mouzo", en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de molino de piensos y riego de un prado llamado "Mouzo", de unas ocho áreas de superficie.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Allande, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, número dos tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

##### Anuncio y Nota-Estracto

Don Constantino Rojo Rojo, vecino de La Molina Cabrales, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real Decreto

de 12 de abril de 1901, de uno que viene utilizando las aguas del río Casañ, en términos de La Molina, del Ayuntamiento de Cabrales (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público, para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabrales, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### EDICTO

Rendidas por esta Alcaldía-Presidencia, las Cuentas Generales de Presupuesto y Administración del Patrimonio del pasado ejercicio económico de 1957, las cuales fueron dictaminadas en sentido favorable por la Comisión de Hacienda y halladas conforme por la Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno; se hace público que dichas cuentas quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito en la forma que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local texto refundido y articulado de 24 de junio de 1955 y regla 81 de la instrucción de contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Aller, 24 de junio de 1958.—El Alcalde, Angel Alvarez Alvarez.

#### DE CASTRILLON

##### ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal sobre toldos en las playas del concejo, con las tarifas correspondientes, se halla expuesta al público

en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Castrillón, 13 de junio de 1958.  
El Alcalde.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Contribuciones Especiales por las obras de ensanche de la calle del Generalísimo Franco y nuevo acceso a Salinas por la calzada del Tranvía de Vapor.

Dentro del plazo citado, podrán examinar el expediente los interesados, y durante dicho plazo y los ocho días siguientes presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillón, 13 de junio de 1958.  
El Alcalde.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Extraordinario adicional para las obras en el edificio escuela de Piedras Blancas, traída de aguas a Llodares, alumbrado de Piedras Blancas y otras, se halla expuesto al público por el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones en la forma prevenida en el artículo 696 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 13 de junio de 1958.  
El Alcalde.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Extraordinario adicional para las obras de la calle de Generalísimo Franco en Salinas y otras varias, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones contra el mismo.

Castrillón, 13 de junio de 1958.  
El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría

Municipal por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 13 de junio de 1958.  
El Alcalde.

#### DE CUDILLERO

##### EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por un total importe de 206.112,61 pesetas, se halla de manifiesto al público en las Oficinas Municipales, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cudillero, 21 de junio de 1958.—  
El Alcalde.

#### DE GIJON

##### ANUNCIO

Por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento el cuadro con la rectificación de los tipos unitarios de valores corrientes en venta e incremento del valor en las diez zonas en que se divide este término municipal, a efectos de la Ordenanza de Plus Valía, para el treintio de 1958-1960.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan hacerse reclamaciones por escrito de los que se crean perjudicados, anunciándose también a los efectos determinados en la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones vigentes.

Consistoriales de Gijón, a 26 de junio de 1958.— El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de urbanización de la calle D 13.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 19 de mayo de 1958, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de urbanización de la calle D-13.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de doscientas treinta y dos mil, doscientos

tas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y un céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuatro mil ochocientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario de nueve mil seiscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

#### Modelo de proposición

D. .... vecino de ..... con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de urbanización de la calle D-13 y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y

demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de cinco meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.—Oviedo ..... de ..... de 19.....—Firma y rúbrica.

Oviedo, 27 de junio de 1958.—El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

### DE SIERRO

#### EDICTO

Habiéndose hecho uso de la facultad que al efecto confiere el artículo 26 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, queda modificada la composición del Tribunal designado para el concurso anunciado por este Ayuntamiento para la provisión de la plaza de **Aparejador Jefe de las Oficinas de Obras Municipales**, mediante la inclusión entre sus componentes del representante de la Dirección General de Administración Local, don **Santiago Fentanes Baena**, debiendo por el presente entenderse rectificadas en tal sentido los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de mayo último y en el "Boletín Oficial del Estado del 7 del actual".

Polca de Siero, 20 de junio de 1958.—El Alcalde.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAMUÑO, SALAMIR Y ARTEDO

#### SAN MARTIN DE LUÑA-LAMUÑO

#### Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la primera fase de la construcción de un parque o jardín público en el Campo de La Quinta, en Lamuño, propiedad de esta entidad y sufragado por la misma, consistente en una placa de hormigón de seiscientos dieciséis metros cuadrados (616) de superficie por cuarenta centímetros (40) de altura.

La construcción se hará con piedra de grava, cercada alrededor con una paredilla de hormigón de diez centímetros (10) de grueso por cincuenta centímetros (50) de altura, lucida con cemento natural y llevando un tubo de uralita de quince metros (15) aproximadamente, para la conducción de la corriente eléctrica al centro de la misma.

El presupuesto total de la obra se calcula en veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho (29.768) pesetas, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Los pliegos, memoria y demás documentación, estarán de manifiesto en casa del señor Maestro de Lamuño todos los días laborables.

Para optar a la subasta, los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de esta Junta Vecinal, en garantía provisional, el dos por ciento (2%) del importe de la adjudicación, que se elevará al 4 por ciento (4%) para el adjudicatario de las obras.

Las proposiciones se presentarán en casa del señor Maestro de Lamuño a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha señalada para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón del Centro Cultural de Lamuño, a las cuatro de la tarde del día siguiente al en que se cumplan veinte (20) días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lamuño, 23 de junio de 1958.—El Presidente, Jesús Rico.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**SAMPER SALA**, Josefa, de 20 años, soltera, hija de Rafael y Manuela, camarera, natural de Adujar (Jaén) y domiciliada en Madrid, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco número uno segundo, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor de diez días que le resultan impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número

583 de 1958, apercibiéndola que de ser habida será conducida por la fuerza pública.

**RIO GONZALEZ**, del, Josefa-Salomé-Concepción, de 26 años, soltera, hija de Enrique y Margarita, camarera natural y vecina de Madrid y en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco número uno segundo, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor de diez días que le resultan impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número 583 de 1957, apercibiéndole que de ser habida será conducida por la fuerza pública.

**FABREGAS ABEIJON** José, marino del vapor "El Saturno" de 39 años de edad, hijo de Manuel y Cándida, natural de Esteiro y vecino de Solleiros (Muros), procesado en causa número 152-58 por el supuesto delito de deserción mercante en el puerto de Norfolk comparecerá en el término de sesenta días ante el Juzgado especial de Marina de Avilés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**GARCIA MANZANO** Joaquina, de 60 años de edad, estado soltera, hija de Bernardo y de Gregoria, natural de Barzana (Quirós) y vecina de Barzana, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en esta Fiscalía provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que en fallo recaído en expediente número "1.521" instruido contra la misma, ha sido sancionada con multa de mil pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas, contra dicho fallo, en el término de cuarenta y ocho horas.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación y la que aquí se produce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicha encartada haya comparecido, se considerará legalmente notificada.

**CRIADO SANTIAGO**, José, de veinte años, soltero, obrero, hijo de José y Soledad, natural de Madrid, y vecino últimamente de las Cuevas (Quirós), procesado en sumario número 125 de 1956 sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lena en término de diez días para constituirse en prisión.